

Las partes acuerdan que Banorte-Ixe Tarjetas enviará el clausulado del Contrato y su Carátula al correo electrónico que "El Solicitante" le proporcione para tales efectos en la Solicitud de Tarjeta de Crédito. También acuerdan que el Contrato se mantendrá a disposición de "El Solicitante" en la página de Internet y en las oficinas y sucursales de Banorte, Ixe y/o Banorte-Ixe Tarjetas, en donde podrá consultarlo y/o solicitarlo en cualquier momento o caso de que "El Solicitante" no cuente con correo electrónico. Adicionalmente, Banorte-Ixe Tarjetas podrá enviar a "El Solicitante" un ejemplar del Contrato y su carátula junto con la Tarjeta de Crédito.

Operaciones a través de Medios Electrónicos. "El Solicitante" podrá girar instrucciones y realizar, entre otras, las siguientes operaciones a través de Medios Electrónicos: (i) consultar saldos y movimientos; (ii) efectuar pagos de bienes o servicios con cargo a su Tarjeta de Crédito; (iii) efectuar operaciones programadas; (iv) cambiar contraseñas; (v) dar y recibir avisos o alertas; (vi) actualizar y modificar información y; (vii) cualquier otra operación que Banorte-Ixe Tarjetas tenga autorizada.

"El Solicitante" sabe y acepta que la utilización de los Medios Electrónicos, constituye la aceptación tácita y plena de los términos y condiciones vigentes en cada momento en que utilice los mismos y que el uso de los Dispositivos de Seguridad en sustitución de la firma autógrafa, produce los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tienen el mismo valor probatorio.

Obligaciones de "El Solicitante" y riesgos inherentes a la utilización de Medios Electrónicos. "El Solicitante" es responsable: (i) del uso y custodia de los componentes de su Firma Electrónica y de cualquier otro Dispositivo de Seguridad que sirva para identificarlo, por lo que las operaciones e instrucciones que realice a través de Medios Electrónicos con su Firma Electrónica, lo identifican plenamente y no pueden ser desconocidos, rechazados o revocados por "El Solicitante". Se recomienda a "El Solicitante" mantener los componentes de su Firma Electrónica de forma segura, cambiarlos frecuentemente y no traerlos escritos junto con la tarjeta de crédito; (ii) de transmitir sus instrucciones a través de equipos seguros que no sean públicos y que tengan instalados sistemas de seguridad tales como Anti-Spyware, Anti-virus, Firewall; (iii) en caso de robo, pérdida, extravío o mal uso de cualquiera de los dispositivos de seguridad, "El Solicitante" deberá comunicar de inmediato vía telefónica al servicio de atención telefónica por lo que Banorte, Ixe y/o Banorte-Ixe Tarjetas no asume responsabilidad alguna y considerará como válidos todos los movimientos y operaciones ejecutadas por "El Solicitante" hasta el momento en que sea notificado; (iv) en caso de cancelar los servicios de atención telefónica y/o de banca por internet, deberá devolver los Dispositivos de Seguridad y, en caso contrario, subsistirá su responsabilidad por el mal uso que se haga de ellos.

Condiciones del uso de Medios Electrónicos. "El Solicitante" y Banorte-Ixe Tarjetas convienen que: (i) Banorte, Ixe y/o Banorte-Ixe Tarjetas podrá suspender o cancelar el trámite de operaciones que "El Solicitante" pretenda realizar a través de Medios Electrónicos, en los casos que cuente con elementos suficientes para presumir que los Dispositivos de Seguridad han sido utilizados en forma indebida y cuando detecte algún error en la instrucción de "El Solicitante"; (ii) si por error se abonaran recursos en la cuenta, Banorte, Ixe y/o Banorte-Ixe Tarjetas podrán cargar dicho importe con el propósito de corregir dicho error. En ambos casos, se le notificará a "El Solicitante" la realización de las acciones que se hayan llevado a cabo; (iii) cualquier aclaración relacionada con el pago de servicios o impuestos deberá ser realizada por "El Solicitante" directamente en las oficinas del prestador del servicio o de la autoridad fiscal competente; (iv) cada una de las operaciones que afecte el saldo de la Cuenta, se reflejará en el estado de cuenta respectivo; (v) por cada operación, se generará un número de referencia o folio, el cual acreditará la existencia y validez de la misma; (vi) las operaciones de retiro efectuadas por "El Solicitante" con la finalidad de realizar traspasos o pagos, serán válidas sin que sea necesario suscribir documentos, por lo que los errores en las instrucciones de "El Solicitante", son de su exclusiva responsabilidad; (vii) tratándose de consultas de saldos, el monto que se proporcione a "El Solicitante" corresponderá al registrado en los sistemas el Día Hábil anterior y será de carácter meramente informativo; (viii) por cada operación se proporcionará a "El Solicitante" un Mensaje de Datos o folio el cual quedará registrado en los sistemas de Banorte, Ixe y/o Banorte-Ixe Tarjetas como constancia de la misma. Para todos los efectos legales, estos comprobantes tienen el valor probatorio que otorga la ley a este tipo de operaciones; (ix) Banorte, Ixe y/o Banorte-Ixe Tarjetas no serán responsables en caso de incumplimiento o demora en las instrucciones de "El Solicitante" cuando se deba a caso fortuito o fuerza mayor, fallas, desperfectos, mantenimiento, interrupción, suspensión o caída de los sistemas o Medios Electrónicos, entre otras; (x) para la contratación de servicios adicionales así como para la modificación de las condiciones pactadas, Banorte-Ixe Tarjetas requerirá a "El Solicitante" un segundo factor de autenticación; (xi) los límites de los montos individuales y agregados diarios para operaciones se darán a conocer a "El Solicitante" a través de las páginas de Internet de Banorte, Ixe y/o Banorte-Ixe Tarjetas; (xii) "El Solicitante" podrá cancelar el uso de los Medios Electrónicos comunicándose al servicio de atención telefónica o a través del servicio de banca por internet.

FIRMA DEL SOLICITANTE

AUTORIZACIÓN EN CARGO A CUENTA

Por medio de la presente autorizo para que Banorte-Ixe Tarjetas, S.A. de C.V. SOFOM, E.R (Banorte-Ixe Tarjetas), realice el cargo en las cuentas de depósito aperturadas en Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte (BANORTE), por el importe de cualquier saldo del crédito no pagado mayor a noventa días naturales, y que no se trate de cargos objetados en proceso de resolución.

Esta autorización forma parte integrante del contrato de apertura de crédito en cuenta corriente celebrado con Banorte-Ixe Tarjetas, S.A. de C.V. SOFOM, E.R (Banorte-Ixe Tarjetas), por lo que tiene la misma vigencia que la que ahí se establece. Dicha autorización puede ser cancelada en cualquier momento de conformidad a lo establecido en la cláusula 6.3 del contrato.

FIRMA DEL SOLICITANTE

14368 - A FAVOR DE ANEXAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN A ESTA SOLICITUD: *COMPROBANTE DE INGRESOS
*COMPROBANTE DE DOMICILIO RECIENTE *IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA Y FIRMA.

“Banorte-Ixe Tarjetas, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada”
Inscripción en el Registro de Contratos de Adhesión de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios
Financieros (CONDUSEF)
No. 2756-004-009694/04-07622-1114